

## INFORMACIÓN IMPORTANTE: Su cuenta de jubilación y la ley C.A.R.E.S.



Esta es una época de desafíos y de incertidumbre. Sabemos que millones de estadounidenses sufren las consecuencias de la pandemia, que deben quedarse en sus hogares y limitar sus actividades diarias. En reconocimiento de las dificultades económicas se sancionó la ley C.A.R.E.S. (Coronavirus Aid, Relief and Economic Security Act) el día 27 de marzo de 2020.

La planificación de la jubilación es un compromiso a largo plazo y el dinero ahorrado debería considerarse intocable y utilizarse sólo como ingresos en la jubilación. En tiempo de necesidades económicas, a veces necesitamos cambiar de rumbo y utilizar todos nuestros recursos.

**Bajo la ley C.A.R.E.S. usted podría cumplir los requisitos para utilizar los fondos de su cuenta de jubilación si:**

- Le han diagnosticado COVID-19
- Le han diagnosticado COVID-19 a su cónyuge o un dependiente
- Tiene dificultades económicas como consecuencia de
  - Estar en cuarentena, suspendido, despedido o trabajando con horario reducido
  - Otro impacto financiero negativo relacionado con la crisis COVID-19

➔ **Si usted tuviera necesidades económicas debido a una o más de las condiciones mencionadas anteriormente, dispone de las siguientes opciones:**

- **Distribución de beneficios relacionada con Coronavirus (CRD)**
- **Préstamo**

### Información sobre CRD de cuentas de jubilación

La cantidad que retire de su cuenta de jubilación se descontará del saldo en su cuenta, por lo cual se reducirá el potencial de ganancia. Deberá declarar la cantidad retirada como ingresos ordinarios.

Bajo la ley C.A.R.E.S. podría calificar para una CRD si cumple con cualquiera de las condiciones mencionadas anteriormente. Si cumpliera los requisitos, podría aplicarse lo siguiente al retiro de fondos que efectúe:

- El retiro CRD no estará sujeto a los requisitos de cantidad mínima estipulados en el Plan
- No se aplicará el 10% de multa por distribuciones de hasta una cantidad de \$100,000<sup>1</sup> realizado entre el 1ro de enero y el 30 de diciembre del 2020
- Los impuestos sobre la cantidad retirada podrían aplicarse en un período de 3 años, o
- Usted podría devolver la cantidad retirada de la cuenta en un plazo de 3 años sin pagar impuestos

<sup>1</sup> La cantidad total retirada del CRD de un plan de jubilación patrocinado por un empleador (o cualquier subsidiaria de un grupo que incluya a dicho empleador) no puede superar \$100,000



## Información sobre préstamos de planes de jubilación

Al igual que con un retiro de fondos, al tomar un préstamo de su cuenta de jubilación, dicha cantidad se descontará del saldo de su cuenta hasta que usted pague el préstamo. Durante ese período su cuenta tendrá menos potencial de ganancia.

Si usted "califica" basado en los puntos explicados en la página anterior, el monto disponible para usted como préstamo incrementaría hasta \$100,000 (hasta el 100% del saldo de su cuenta adjudicada) y los pagos de su préstamo comenzarían hasta enero del 2021. Para cualquier préstamo existente o préstamo estándar nuevo, si usted "califica", puede postergar los pagos de estos préstamos por el resto del 2020. Si tomara un préstamo adicional de su cuenta del plan de jubilación podrían aplicarse otras limitaciones y restricciones.

En el caso de que tuviera un préstamo de su plan de jubilación y usted terminara sin empleo, deberá devolver el saldo adeudado. Si usted no devolviera el saldo pendiente del préstamo deberá declarar esa cantidad como ingresos ordinarios.

## Información sobre Distribución Mínima Obligatoria (RMD)

Si usted tuviera la exigencia que retirar una RMD (distribución mínima obligatoria) durante el 2020, ya no tendrá la obligación de hacerlo este año. Esto se aplica tanto en el caso de que tenga que hacer su primera RMD o si ya hubiera comenzado a tomar una RMD. Si desea obtener una RMD debe llamar a ADP Retirement Services.



## Siguientes pasos

Ahora más que nunca, ADP está dedicado a apoyarlo y a responder a sus preguntas para que usted pueda tomar las mejores decisiones sobre su cuenta de jubilación. Si está pasando por una emergencia económica debe saber que puede hacer uso de los fondos en su cuenta de jubilación.

Si usted tiene un préstamo pendiente y desea suspender los pagos de su préstamo por el resto del 2020, usted puede hacerlo en su cuenta en línea.

Para solicitar una CRD, préstamo o suspensión de préstamo, llame al número **800-695-7526**. Nuestros representantes lo atenderán de lunes a viernes, de 8 AM a 9 PM, horario costa este.

**ADP RETIREMENT SERVICES** 71 Hanover Road Florham Park, NJ 07932

La traducción de toda información/texto a idiomas que no sean el Inglés se realiza con la intención de facilitar la lectura a quienes no hablen inglés, pero dicha traducción no posee implicancias jurídicas ni vínculos legales. Dicho texto y su traducción están destinados a facilitar la administración y el manejo del plan, pero no representan una recomendación ni orientación para realizar inversiones. Hemos buscado brindar una traducción precisa del material original en inglés, pero debido a las variaciones normales de interpretación podrían existir ligeras diferencias.

ADP, LLC y sus afiliadas no ofrecen asesoramiento individual sobre inversiones, impositivo ni jurídico. Ninguna parte de este comunicado tiene la intención ni debe interpretarse como asesoramiento, recomendación o sugerencia para adoptar una estrategia particular. Toda pregunta sobre leyes, reglamentos, instrucciones y estipulaciones o servicios del plan que se apliquen a su caso debe dirigirse al administrador del plan o a su asesor jurídico, impositivo o financiero.

ADP, the ADP logo and Always Designing for People are trademarks of ADP, LLC. All other trademarks and service marks are the property of their respective owners. 99-5827-P-SP-0520 ADPRS-20200331-0781  
Copyright © 2020 ADP, LLC. All Rights Reserved.



Always Designing  
for People™